



Auditoría de Negocios

**MEMORANDO DEFINITIVO
COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS
ANS-633-2017**

C-874

C-875

PARA:

Licenciado
Luis Esteban Durán Azofeifa, Jefe
Centro de Crédito sobre Alhajas

Katherine Ch.V.
DIV. CONTRATAC. AD.
14 NOV 17 PM 03:08

Licenciado
Maykel Vargas Garcia, Jefe
División Contratación Administrativa

ma
DIREC SOPORTE ADM
14NOV201715:13

C:

Licenciado
Roger Conejo Cubero, Director
Dirección Banca Desarrollo Social

MAE.
Geovanny Méndez Carmona, Director
Dirección Soporte Administrativo

Licenciada
Laura Sánchez Blanco, Jefa
Área Pignoración

DE:

Licda. Maritza Gómez Artavia
Directora

**ASUNTO:**

Créditos de Pignoración Centro de Crédito sobre Alhajas

FECHA

14 de noviembre, 2017

INFORMACION DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

I. Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, se evaluó el proceso "Créditos de Pignoración" ejecutado por el Centro de Crédito sobre Alhajas, para el período terminado al 30 de setiembre de 2017, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público", dictadas por la Contraloría General de la República.

Con el propósito de acatar lo dispuesto por la Contraloría General de la República en comunicación de fecha 17 de marzo del 2003, sobre el contenido de los informes de auditoría y los servicios de asesoría y advertencia, se les recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, cuentan con un plazo de **10 días hábiles para comunicar** a esta Auditoría la documentación con la cual se ordenó la implantación de las recomendaciones que se consignan en el informe; así como, el cronograma en el que se señalen los responsables de la implementación de las recomendaciones y los plazos definidos por su área para el cumplimiento.

Asimismo, se recuerda que el incumplimiento injustificado de los deberes y funciones en materia de control interno por parte del jerarca, titulares subordinados y los demás funcionarios públicos, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, podrán hacerlos incurrir en responsabilidad administrativa según lo previsto en el artículo 39 de la referida Ley; así como, de las sanciones establecidas en su artículo 41.

En punto a lo anterior, es fundamental que para efecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en este informe, esa área establezca los procedimientos que le permitan mantener el control de las fechas de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, con el objetivo de implementarlas dentro del tiempo establecido o en su defecto determinar y acreditar los elementos (razonables) que estén limitando dicho cumplimiento, con el fin de solicitar, dentro del periodo establecido, (7 días hábiles antes del vencimiento) las ampliaciones de plazo que correspondan para su validación por parte de esta Auditoría.

i) Objetivo

Objetivo General

Evaluar la estructura de Control Interno y gestión que aplica en el proceso de crédito de pignoración para determinar su razonabilidad y fortaleza.

Objetivos Específicos

- Verificar la razonabilidad de los procesos establecidos para la efectiva administración de los créditos de Pignoración y sus garantías.

ii) Alcance

La revisión abarcó el período terminado el 30 de setiembre de 2017, ampliándose cuando a criterio de esta auditoría se consideró necesario.

iii) Comunicación verbal de los resultados (conferencia final)

Para el análisis, discusión y aceptación de las observaciones y recomendaciones expuestas en el informe borrador ANS-622-2017 "Evaluación del Proceso Créditos de Pignoración Centro de Crédito sobre Alhajas", se realizaron dos reuniones:

1. El lunes 13 de noviembre del 2017, a la 01:30 p.m. en las oficinas de la Auditoría Interna, en presencia del representante de la Administración: Lic. Maykel Vargas Garcia, Jefe de la División Contratación Administrativa; así como de los funcionarios de la Auditoría: Lic. Herberth Mejías Montero, Auditor Supervisor, Lic. Marco Retana Valverde, Auditor Encargado Estudio General y Licda. Cristina Garro Carvajal, Asesora Legal.
2. El martes 14 de noviembre del 2017, a las 09:00 a.m. en las oficinas de la Auditoría Interna, en presencia del representante de la Administración: Lic. Luis Esteban Durán Azofeifa, Jefe Centro de Crédito sobre Alhajas; así como de los funcionarios de la Auditoría: Lic. Herberth Mejías Montero, Auditor Supervisor y Lic. Marco Retana Valverde, Auditor Encargado Estudio General.

Cabe indicar que para la emisión del informe definitivo se consideraron los comentarios realizados por la administración y las fechas definidas para el cumplimiento de las recomendaciones. Se adjunta la minuta correspondiente en el **Anexo N° 1**.

iv) Calificación de riesgo y control:

Calificación de riesgo y control

Muy bueno	Satisfactorio	Necesita mejorar	Necesita mejorar significativamente	Insatisfactorio
		✓		

v) Resumen de hallazgos:

Calificación de riesgo: Alto Medio Bajo

Núm.	Hallazgo	Riesgo	Pág.
1	Debilidades en la administración de las bitácoras de aprobación.	Medio	5
2	Custodia de garantías antiguas de operaciones canceladas.	Medio	6
3	Uso incorrecto de instrumento de formalización para la contratación de servicios.	Bajo	8

II. Comunicación de resultados

1. Debilidades en la administración de las bitácoras de aprobación.

Se identificó la ausencia de aprobación en una operación de crédito; así como, registros de aprobaciones en las bitácoras respectivas que no mantenían una secuencia cronológica en concordancia con la fecha en que se constituyeron las operaciones. A continuación, se detallan las situaciones determinadas:

a) Operación no aprobada.

La operación de crédito 077-060-174138-8, a nombre de Solano Cervantes Ananyzy, por \$12,091,000.00 fue formalizada y registrada en el Sistema de Crédito (SIPO) el 17 de mayo del 2017, aún y cuando no hay constancia en el Acta Comité de Crédito Colegiados (bitácora), que la misma haya sido aprobada por el nivel resolutivo correspondiente (bipersonal).

Es importante mencionar que la carátula de condiciones de análisis y aprobación del crédito archivada en el expediente, solamente contaba con la firma del perito Gilbert López Aguilar, funcionario del Centro de Crédito sobre Alhajas.

El jefe de la oficina indicó que efectivamente fue un olvido a la hora de aprobar el crédito.

b) Operaciones incluidas extemporáneamente en las bitácoras.

Se identificaron veintiuna operaciones que fueron registradas en las bitácoras de aprobación Unipersonal y Bipersonal de forma posterior a la fecha de otorgamiento del crédito, según consta en las páginas que se detallan a continuación:

Cuadro 1

Detalle de páginas con registros de aprobación extemporáneos

Páginas	Tomo	Nivel resolutivo
91, 92, 93 y 143	17	Unipersonal
167 y 168	18	Unipersonal
217, 218, 219, 220 y 221	4	Comité de Crédito Colegiado (bipersonal perito y jefe oficina)

Fuente: Elaboración de Auditoría.

Cabe indicar que las operaciones cuya aprobación correspondía al Comité de Crédito Colegiado, fueron giradas en abril 2017 y su registro en la bitácora de aprobación se realizó hasta junio del 2017, es decir más de un mes después.

Al respecto, el Lic. Luis Esteban Durán Azofeifa, Coordinador del Centro de Crédito sobre Alhajas indicó que se omitió realizar las aprobaciones como corresponde, pese a que el tema ha sido valorado en diferentes momentos con el personal y se han aplicado las medidas correctivas del caso.

Las situaciones planteadas denotan una falta de debida diligencia por parte de los peritos tasadores por cuanto deben concretar formalmente la aprobación del crédito antes de constituir las en el sistema de crédito (SIPO), todo en concordancia con lo establecido en el Procedimiento "Gestión de Crédito Sobre Alhajas", tarea 2, según se detalla a continuación:

"Si se procede con el trámite y aprobación del crédito pignoraticio, el Perito Tasador o personal designado ingresa al sistema de préstamos, digita número de identificación del cliente, monto del préstamo y el plazo..."

Esta situación incrementa el riesgo de que se formalicen créditos ficticios con las consecuencias económicas que ello pueda acarrear.

Recomendaciones

Para: Centro de Crédito sobre Alhajas

1. Someter a aprobación del Comité de Crédito Colegiado la operación 077-060-174138-8, a nombre de Solano Cervantes Anayanzky.

Fecha cumplimiento: 31/01/2018

Nivel de Riesgo: Medio

TR: CI

2. Instruir de manera formal y verificar que todos los funcionarios encargados del proceso de análisis y aprobación de las operaciones de crédito pignorativas, se aseguren de aprobar los créditos según el nivel resolutivo correspondiente y a su vez incluyan oportunamente los datos del crédito en las bitácoras respectivas.

Fecha cumplimiento: 31/01/2018

Nivel de Riesgo: Medio

TR: CI

2. Custodia de garantías antiguas de operaciones canceladas.

Se determinó que se mantienen en custodia garantías de créditos pignorativos que fueron cancelados hace más de seis meses, sin que se evidencien acciones para regularizar su condición, aspecto que se observa en los dos últimos inventarios efectuados por la oficina (diciembre 2016 y junio 2017). A continuación, se detalla la cantidad de las garantías respectivas:

Cuadro 2
Garantías en custodia que corresponden a operaciones canceladas

Operación	Fecha cancelación	Monto	Cantidad por año
077-060-163598-9	21/10/2013	32.000,00	1
077-060-161845-4	28/02/2014	87.000,00	6
077-060-164917-6	04/04/2014	70.500,00	
077-060-164924-6	07/04/2014	166.000,00	
077-060-165368-5	23/05/2014	55.000,00	
077-060-158195-6	24/07/2014	202.500,00	
077-060-166142-0	18/08/2014	70.000,00	
077-060-166392-9	23/10/2015	56.000,00	1
077-060-169936-2	23/02/2016	136.000,00	6
077-060-169894-1	21/03/2016	373.000,00	
077-060-167211-9	10/05/2016	120.000,00	
077-060-170319-6	12/05/2016	37.000,00	
077-060-168551-0	06/07/2016	118.000,00	
077-060-169178-0	19/08/2016	160.000,00	
TOTALES		1.683.000,00	14

Fuente: Elaboración Auditoría.

Lo anterior denota un incumplimiento de los procedimientos y una débil supervisión tanto de la oficina como del Área de Pignoración, en velar por el cumplimiento de la Norma 2 del procedimiento PIG-PROC-07 "Inventario Alhajas Pignoración", que indica lo siguiente:

"...Si transcurridos seis meses de la cancelación de la operación el bien no hubiese sido retirado, el Banco intima al interesado para que se presente a retirarlo. De no hacerlo, procede a la consignación..."

Dicha situación genera riesgo de pérdidas económicas para el Banco, en caso de que algunas de estas garantías sean sustraídas o se extravíen, y posteriormente su dueño se presente a reclamarla, debiendo asumir el Banco el pago de la misma.

Recomendaciones

Para: Centro de Crédito Sobre Alhajas

- Definir y ejecutar, en coordinación con el Área de Pignoración y con la asesoría legal correspondiente, el proceso necesario para que el Banco regularice las garantías que se indicaron en el punto 2 de este informe; así como, cualquiera otra que se custodie en el Centro de Crédito sobre Alhajas en estas condiciones de antigüedad y que no haya sido reclamada por el cliente.

Fecha cumplimiento: 28/02/2018

Nivel de Riesgo: Medio

TR: CI

3. Uso incorrecto de instrumento de formalización para la contratación de servicios.

Se determinó que el Corredor Jurado que participa en los remates programados por el Banco, no está amparado por un contrato, instrumento definido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, para la formalización de servicios de ejecución continuada, sino que dicho acto se realizó por medio de una Orden de Compra. Cabe indicar que esta práctica se aplicó en otros treinta casos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 3
ORDENES DE COMPRA -SERVICIOS CONTINUADOS

Orden de Compra No.	Nombre del Contratista	Objeto Contratado	Concurso	Periodo	Área Fiscalizadora
3543	Asesoría Optima ASOSI, S.A.	Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para todas las oficinas del BPDC.	Contratación Directa No. 25-2013	4 años	Área Gestión Calidad y Producción.
4057	SWIFT SCRL	Suscripción del servicio para acceder el sistema de telecomunicaciones SWIFT y la aplicación de cumplimiento "SANCTION SCREENING".	Contratación Directa Por Excepción No. 04-2014	4 años	Área Servicios Internacionales
4214	THOMSON REUTERS (Professional UK Ltd)	Suscripción del servicio de acceso a página electrónica-World Check Online-	Contratación Directa No. 156-2014	3 años	División Oficialía Cumplimiento
4237	I.S. Productos de Oficina Centroamérica, S.A.	Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Plotters Desing Jett.	Contratación Directa No. 05-2015	4 años	División de Infraestructura y Proyectos
4282	Johnny Vargas Jiménez	Servicios de una empresa o persona física que brinde servicios de lavado de paños, sábanas, fundas, gabachas y manteles. Servicio de mantenimiento de herrajes y persianas en oficinas centrales.	Contratación Directa No. 52-2015	4 años	Área de Servicios Generales
4285	Tractomotriz, S.A.	Contratación de una empresa que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en mecánica	Contratación Directa No. 33-2015	4 años	Área de Servicios Generales
4288	Gestionadora Internacional Servicredito	Servicio envío de mensajes de texto corto a clientes.	Contratación Directa No. 65-2015	4 años	Área Cobro Administrativo
4332	Sociedad Hermanos Quesada Solis	Servicio de bodegaje y administración de materiales publicitarios.	Licitación Abreviada No. 25-2015	4 años	División Mercadeo Táctico
4337	Industrias Fire And Rescue Equipment, S.A.	Adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA	Licitación Abreviada No. 25-2015	4 años	División de Seguridad Bancaria
4341	Proveedor Integral de Precios	Contratación de servicios de una empresa que brinde el servicio para el cálculo de riesgos financieros	Licitación Abreviada No. 20-2015	4 años	Dirección de Riesgo Corporativo

Orden de Compra No.	Nombre del Contratista	Objeto Contratado	Concurso	Periodo	Área Fiscalizadora
4346	Miguel Angel Ortiz Sanchez	Contratación de Servicios de Corredor Jurado para la realización de remates públicos.	Contratación Directa No. 79-2015	4 años	Área de Pignoración
4368	Sisap Infosec, S.A.	Adquisición y renovación de licencias de herramienta de seguridad informática.	Licitación Pública No. 14-2015	3 años	Área Seguridad Operativa Informática
4370	Componentes El Orbe, S.A.	Adquisición y renovación de licencias de herramienta de seguridad informática.	Licitación Pública No. 14-2015	3 años	Área Seguridad Operativa Informática
4372	Axcom de Costa Rica; S.A.	Adquisición y renovación de licencias de herramienta de seguridad informática.	Licitación Pública No. 14-2015	3 años	Área Seguridad Operativa Informática
4373	Sistemas de Computación Consultek de Centroamérica, S.A.	Adquisición y renovación de licencias de herramienta de seguridad informática.	Licitación Pública No. 14-2015	3 años	Área Seguridad Operativa Informática
4374	Consulting Group Corporación Latinoamericana, S.A.	Adquisición y renovación de licencias de herramienta de seguridad informática.	Licitación Pública No. 14-2015	3 años	Área Seguridad Operativa Informática
4380	Gartner México S.R.L. de C.V.	Suscripción servicios de investigación y análisis de tecnologías Gartner	Contratación Directa Por Excepción No. 27-2015	1 año	Área Investigación Tecnológica
4391	Three Rivers Software LLC, S.A.	Actualización licencia de software para la administración del conocimiento (Visión 2020)	Contratación Directa No. 86-2015	4 años	Auditoría de Tecnología de la Información
4416	Electrotécnica, S.A.	Alquiler de Bancos Resistivos	Contratación Directa No. 128-2015	2 años	División Operación de Servicios
4489	ALFA GPR TECNOLOGÍAS, S.A.	Contratación una empresa que brinde el soporte, actualización y mantenimiento de las licencias del software para la administración de información de procesos de Auditoría Interna (AUDINET)	Contratación Directa No. 40-2016 ORDEN INICIO 13-07-2016	4 años	Auditoría de Tecnología de la Información
4497	MANEJO PROFESIONAL DE DESECHOS, S.A.	Contratación de una empresa que brinde el servicio de recolección de desechos biopeligrosos y punzocortantes en el Edificio Metropolitano	Contratación Directa No. 59-2016 ORDEN INICIO 05-08-2016	4 años	División Cultura y Desarrollo
4508	ALBENA FASHION, S.A.	suministro de Uniformes /consumo según demanda)	Contratación Directa No. 65-2016	4 años	División Bienes y Servicios
4698	CONSULTORES PROFESIONALES EN INFORMÁTICA A M, S.A.	Adquisición y renovación de licencias Oracle Database Enterprise	Contratación Directa No. 17-2017 ORDEN INICIO 01-05-2017	1 año	Área Aseguramiento de la Calidad
4711	TALLER SANABRIA VEHÍCULOS ESPECIALES LTDA.	Alquiler de vitrina móvil	Contratación Directa No. 114-2016 ORDEN INICIO	1año	Área Banca Fácil
4721	VALMER COSTA RICA, S.A.	Servicio de membresía para consulta de sistema de vectores de precios para el conglomerado financiero	Licitación Abreviada No. 2012LA-000029-PCAD 209 No. 9-3-2017	6 meses o hasta que entre en vigencia el nuevo contrato	División Tesorería Corporativa

Orden de Compra No.	Nombre del Contratista	Objeto Contratado	Concurso	Periodo	Área Fiscalizadora
4729	MILICOM CABLE COSTA RICA, S.A.	Servicio de televisión por cable	Contratación Directa No. 17-2017 ORDEN INICIO 01-05-2017	4 años	Área de Servicios Generales
4730	GRUPO COMPUTACIÓN MODULAR AVANZADA, S.A.	Renovación de licencias Q-Flow	Contratación Directa No.007-2017 ORDEN INICIO 20-03-2017	4 años	Área Aseguramiento de la Calidad
4731	SOFTWARE DE AUDITORIA-COSTA RICA, S.A.	Renovación de licencias ACL Nombradas	Contratación Directa No.009-2017 ORDEN INICIO 21-03-2017	3 años	Área Aseguramiento de la Calidad
4800	DCI DINÁMICA CONSULTORES INTERNACIONAL, S.A.	Arrendamiento de la plataforma (SOFTWARE) de acceso a operativa cobro de marchamos con el INS.	Contratación Directa No.060-2017 ORDEN INICIO 01-10-2017	2 años	Dirección Banca de Personas

Fuente: División Contratación Administrativa.

La situación anterior se presenta por una interpretación de la División de Contratación Administrativa sobre el referido artículo 198, en el sentido de que existen algunos objetos contractuales complejos donde el servicio continuado es accesorio al objeto contractual principal, y en donde el contrato simple no siempre es necesario como por ejemplo: compra de licencias, mantenimiento como parte de la garantía, suscripciones en páginas web de información financiera, ley 8204.

Lo anterior aunado a que los parámetros que deben privar para el uso obligatorio de un contrato por servicios continuados según su naturaleza, no se encuentran contemplados en la normativa correspondiente.

Sin embargo, al analizar el artículo indicado, se observa que en el primer párrafo se define que la formalización de la contratación de servicios, como contratos de ejecución continuada, requiere del uso de contrato. Asimismo, se observa que el uso de la orden de compra es posible cuando se está en supuestos distintos al antes descrito donde no es necesaria la formalización por medio de contrato. Lo anterior se observa en el siguiente extracto de la norma aplicable:

*"Artículo 198.-Formalización contractual. La relación contractual válida y perfeccionada **se formalizará en simple documento en los siguientes casos:** cuando resulte imprescindible para el correcto entendimiento de los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes; **cuando por seguridad jurídica en razón del objeto sea necesario, tales como** obra pública, **contratos de ejecución continuada, entre ellos,** arrendamiento y **servicios;** o cuando por disposición de la Contraloría General de la República en razón de sus labores de fiscalizador de la Hacienda Pública así lo requiera...*

*...**Cuando no resulte necesario formalizar** una contratación, el documento de ejecución presupuestaria denominado pedido, **orden de compra** u otro similar , en el tanto incluya la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato, **constituirá instrumento idóneo** junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del*

procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del funcionario que la emite...."
(Destacado no es del original)

La falta de definición de un instrumento de formalización apropiado, según la naturaleza del objeto contractual de servicios continuados, podría dificultar la delimitación de los deberes, derechos y obligaciones entre las partes, lo que entorpecería la ejecución de acciones legales correspondientes, tanto en sede administrativa como judicial, pudiendo generar pérdidas patrimoniales, inconvenientes y reparos innecesarios en los servicios recibidos.

Recomendaciones

Para: División Contratación Administrativa

- Realizar los ajustes correspondientes en la normativa vigente de forma tal que se establezca apropiadamente el instrumento que se debe utilizar para la formalización de las contrataciones de servicios de ejecución continuada, todo de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Fecha cumplimiento: 28/02/2018

Nivel de Riesgo: Bajo

TR: CI

- Analizar las contrataciones de servicios vigentes que se encuentran formalizadas por medio de Orden de Compra y detalladas en la tabla 1 de este informe "Órdenes de compra -servicios continuados", con la finalidad de determinar la conveniencia de formalizar los contratos correspondientes, lo anterior considerando la razonabilidad de las cláusulas incluidas en cada instrumento utilizado, en procura del resguardo de los intereses el Banco, así como el tiempo pendiente de ejecución.

Fecha cumplimiento: 31/03/2018

Nivel de Riesgo: Bajo

TR: CI

III. Conclusiones

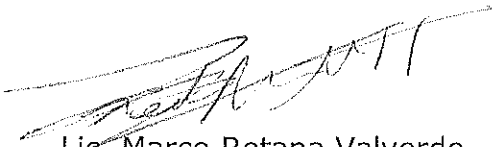
Producto de la revisión efectuada se evidencia que en el Centro de Crédito sobre Alhajas, ejecutan de forma apropiada los procesos y controles para una adecuada administración de los créditos de Pignoración y sus garantías, excepto por la exposición a mayor riesgo a raíz de las debilidades en los procesos de aprobación de los créditos, aunado a la Custodia de garantías antiguas de operaciones canceladas, aspectos que vulnerabilizan la estructura de control y que debilitan la correcta definición de responsabilidades.

Asimismo, se observa que el instrumento de formalización de la contratación del corredor jurado, no corresponde al requerido por la normativa vigente, aspecto que se replica en 30 contrataciones de servicios a nivel institucional.

IV. Equipo de Auditoría



Lic. Herberth Mejías Montero
Auditor Supervisor



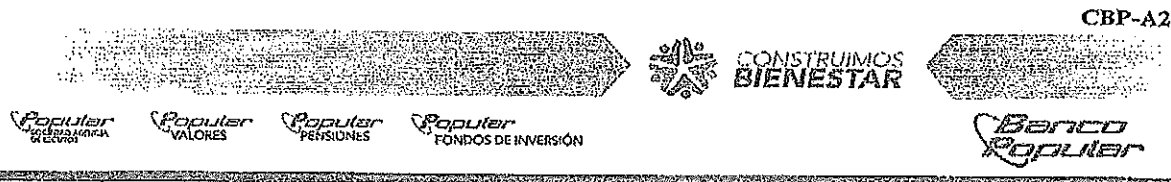
Lic. Marco Retana Valverde
Auditor Encargado

C: Archivo

Mrv * hmm * waa



V. Anexo 1



CBP-A2

ACTA DE DISCUSIÓN
Informe borradorCréditos de Pignoración Centro de Crédito sobre Alhajas
ANS-622-2017

Reunión iniciada a las 13:30 horas del día 13 de noviembre del 2017, en las oficinas de la Auditoría Interna; en presencia de:

Representantes de la Administración

- Lic. Maykel Vargas García, Jefe División Contratación Administrativa

Representantes de la Auditoría Interna

- Licda. Cristina Garro Carvajal, Asesora Legal
- Lic. Herberth Mejías Montero, Auditor Supervisor
- Lic. Marco Retana Valverde, Auditor Encargado Estudio General

El propósito de esta reunión es hacer el análisis, discusión y aceptación del detalle de las observaciones específicas expuestas en el informe borrador del estudio Créditos de Pignoración Centro de Crédito sobre Alhajas.

A continuación, se procede a detallar el contenido del informe, incluyendo los comentarios, de la Administración y del equipo de auditoría, cuando corresponda; así como el establecimiento de las fechas de cumplimiento para las recomendaciones 4. y 5.:

3. Uso incorrecto de instrumento de formalización para la contratación de servicios.**Riesgo Medio**

En relación con los términos del hallazgo el Lic. Maykel Vargas realizó los siguientes comentarios:

La orden de compra es un instrumento legal que puede contener la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual por parte del proveedor, así verificado por su persona en algunos casos que analizó previo a esta reunión. No obstante, sí reconoce que la normativa actual adolece de los parámetros requeridos para definir en qué casos se amerita de forma obligatoria la utilización del contrato privado con el fin de salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor.

Una vez analizados los argumentos anteriores se modifican los siguientes párrafos del hallazgo en cuestión:

1. Párrafo primero de la página 8 de 10

"...La situación anterior se presenta por una interpretación de la División de Contratación Administrativa sobre el referido artículo 198, en el sentido de que el instrumento de formalización de orden de compra está contemplado en dicha norma y que su uso se ampara al análisis de la complejidad del objeto contractual..."

INFORMACIÓN DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

Teléfono: 2104-7954, San José, Costa Rica

Se propone el siguiente párrafo:

La situación anterior se presenta por una interpretación de la División de Contratación Administrativa sobre el referido artículo 198, en el sentido de que existen algunos objetos contractuales complejos donde el servicio continuado es accesorio al objeto contractual principal, y en donde el contrato simple no siempre es necesario como por ejemplo: compra de licencias, mantenimiento como parte de la garantía, suscripciones en páginas web de información financiera, ley 8204,

Lo anterior aunado a que los parámetros que deben privar para el uso obligatorio de un contrato por servicios continuados según su naturaleza, no se encuentran contemplados en la normativa correspondiente...

II. Párrafo tercero de la página 9 de 10

"...El uso de un instrumento de formalización inapropiado no resulta adecuado para delimitar los deberes derechos y obligaciones, tanto del Banco como del contratista, lo cual podría entorpecerle la posibilidad para ejecutar las acciones legales correspondientes en los casos de incumplimientos contractuales de los servicios contratados, tanto en sede administrativa como judicial, pudiendo generar pérdidas patrimoniales, inconvenientes y reparos innecesarios en los servicios recibidos..."

Se propone el siguiente párrafo:

La falta de definición de un instrumento de formalización apropiado, según la naturaleza del objeto contractual de servicios continuados, podría dificultar la delimitación de los deberes, derechos y obligaciones entre las partes, lo que entorpecería la ejecución de acciones legales correspondientes, tanto en sede administrativa como judicial, pudiendo generar pérdidas patrimoniales, inconvenientes y reparos innecesarios en los servicios recibidos.

Número de recomendación: 4

La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales.

*Fecha y plazo de cumplimiento: 28/02/2018
Funcionario que define la fecha: Lic. Maykel Vargas García.*

Número de recomendación: 5

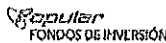
La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales.

*Fecha y plazo de cumplimiento: 31/03/2018
Funcionario que define la fecha: Lic. Maykel Vargas García.*

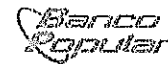
Al ser las 14:30 horas, finaliza la reunión celebrada para la discusión verbal de los resultados emitidos en el informe borrador mencionado en la primera página de este documento.

CODIGO20170268

CBP-A2



CONSTRUIMOS BIENESTAR

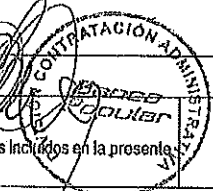


ACTA DE DISCUSIÓN

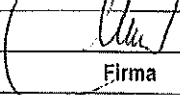
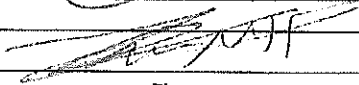
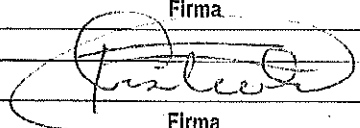
Leído el documento a los presentes, se acepta la minuta.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

Lic. Maykel Vargas García		13-11-2017
Jefe, División Contratación Administrativa	Firma 	Fecha
Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión		



REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Lic. Herberth Mejías Montero		13-11-2017
Auditor Supervisor	Firma 	Fecha
Lic. Marco Retana Valverde		13-11-2017
Auditor Encargado del Estudio General	Firma 	Fecha
Licda. Cristina Garro Carvajal		13-11-2017
Asesora Legal	Firma 	Fecha



INFORMACIÓN DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

Teléfono: 2104-7954, San José, Costa Rica

CBP-A2

CONSTRUIMOS
BIENESTAR

ACTA DE DISCUSIÓN

Informe borrador

Créditos de Pignoración Centro de Crédito sobre Alhajas

ANS-622-2017

Reunión iniciada a las 09:00 horas del día 14 de noviembre del 2017, en las oficinas de la Auditoría Interna; en presencia de:

Representantes de la Administración

- Lic. Luis Esteban Durán Azofeifa, Jefe Centro de Crédito sobre Alhajas

Representantes de la Auditoría Interna

- Lic. Herberth Mejías Montero, Auditor Supervisor
- Lic. Marco Retana Valverde, Auditor Encargado Estudio General

El propósito de esta reunión es hacer el análisis, discusión y aceptación del detalle de las observaciones específicas expuestas en el informe borrador del estudio Créditos de Pignoración Centro de Crédito sobre Alhajas.

A continuación, se procede a detallar el contenido del informe, incluyendo los comentarios, de la Administración y del equipo de auditoría, cuando corresponda; así como el establecimiento de las fechas de cumplimiento para las recomendaciones 1, 2 y 3:

1. Debilidades en la administración de las bitácoras de aprobación.**Riesgo
Medio****Número de recomendación: 1**

La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales.

Fecha y plazo de cumplimiento: 31/01/2018

Funcionario que define la fecha: Lic. Luis Esteban Durán Azofeifa.

Número de recomendación: 2

La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales.

Fecha y plazo de cumplimiento: 31/01/2018

Funcionario que define la fecha: Lic. Luis Esteban Durán Azofeifa.

INFORMACIÓN DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente.

Teléfono: 2104-7954, San José, Costa Rica

2. Custodia de garantías antiguas de operaciones canceladas.**Riesgo
Medio**

Número de recomendación: 3

La administración da por entendida y aceptada la recomendación, no hay comentarios adicionales.

Fecha y plazo de cumplimiento: 28/02/2018

Funcionario que define la fecha Lic. Luis Esteban Durán Azofeifa.

Al ser las 09:45 horas, finaliza la reunión celebrada para la discusión verbal de los resultados emitidos en el informe borrador mencionado en la primera página de este documento.

Leído el documento a los presentes, se acepta la minuta.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

Lic. Luis Esteban Durán Azofeifa		14-11-2017
Jefe, Centro de Crédito sobre Alhajas	Firma "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	Fecha

REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Lic. Herberth Mejías Montero		14-11-2017
Auditor Supervisor	Firma	Fecha
Lic. Marco Retana Valverde		14-11-2017
Auditor Encargado del Estudio General	Firma	Fecha

